Acta N° 66 de fecha 19 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

ARCA S.R.L. – CONTRATO N° 47/2017 – REAJUSTE.-

VISTO: la nota y el mensaje remitidos vía correo electrónico por la firma ARCA S.R.L. de fechas 4 y 13 de agosto de 2019; las Resoluciones N°s. 4 y 10, Actas N°s. 57 y 83 de fechas 24 de agosto y 30 de noviembre de 2017, respectivamente; el Contrato N° 47/2017 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L. en fecha 4 de diciembre de 2017; el Decreto N° 2046 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2662/2019 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 27 de agosto de 2019; la providencia N° 508 y el memorando GUJ.DAJUR N° 253/19 de la Unidad Jurídica de fechas 9 y 22 de julio de 2019; los memorandos GPL.UOC.DSECYRSP. N°s. 92/19, 111/19, las notas y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 8, 10, 26, 30, 31 de julio, 2, 13, 14 y 16 de agosto de 2019; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 120/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de setiembre de 2019; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por la Resolución N° 10, Acta N° 83 de fecha 30 de noviembre de 2017, se adjudicó el llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 – PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y CANCHAS DE TENIS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SEGUNDO LLAMADO", a la firma ARCA S.R.L. en el marco del cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 47/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 120/19 de fecha 9 de setiembre de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que la firma ARCA S.R.L., por nota de fecha 04/07/19, solicita el reajuste del monto del citado Contrato N° 47/17, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046/19 del 28/06/2019, por el cual se establece un aumento del 3,8 % en el salario mínimo vigente para trabajadores del sector privado. La CGC 13 del Pliego de Bases y Condiciones establece con relación al reajuste de precios cuanto sigue: "*La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Proveedor, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada Oferente deberá indicar en el Formulario de Porcentaje de Mano de Obra, obrante en la Sección VI, el porcentaje que corresponda.*

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital. Al respecto, la Unidad Jurídica, por memorando GUJ.DAJUR. N° 253/19 de fecha 22.07.19 (fs. 10/11), manifestó cuanto sigue: *"el pedido de reajuste del monto del Contrato N° 47/17, solicitado por la firma ARCA S.R.L. por variación del Salario Mínimo Vigente, resultaría viable tras de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones"*. Que, el monto total a ser reajustado hasta la finalización del Contrato, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046/19 del 28/06/2019, se detalla sucintamente en el siguiente cuadro:

GERARDO V. [illegible]
Secretario General

RR
REAJUSTE DEL MONTO TOTAL – CONTRATO 47-2017 – ARCA S.R.L. AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

[RA]

Acta N° 66 de fecha 19 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

ARCA S.R.L. – CONTRATO N° 47/2017 – REAJUSTE.-

MES O CUOTA	PERIODO	REAJUSTE
19	4/06/19 AL 3/07/19	₲.83.250.-
20	4/07/19 AL 3/08/19	₲.832.492.-
21	4/08/19 AL 3/09/19	₲.832.492.-
22	4/09/19 AL 3/10/19 (*)	₲.832.492.-
MONTO TOTAL DEL REAJUSTE		**₲.2.580.726.-**

(*) Finalización del contrato.

Por Nota de fecha 13/08/19 se solicitó la conformidad del Proveedor respecto al monto del reajuste resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el PBC; la que fue otorgada en la misma fecha. Por su parte, el área técnica administradora del Contrato, Coordinación de la Sede Social y Deportiva, por nota de fecha 16/08/19, ha emitido su conformidad respecto al reajuste solicitado. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución DNCP N° 3136/2018 de fecha 23/08/18 que establece directrices para los reajustes de precios; asimismo, existe disponibilidad presupuestaria conforme al CDP N° 2662/2019 de fecha 27/08/19, Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, elevan a consideración el presente expediente, a efectos de la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad, por el cual se autorice el pago del reajuste peticionado por la firma ARCA S.R.L., en el marco del Contrato N° 47/17, por la suma total de guaraníes dos millones quinientos ochenta mil setecientos veintiséis (₲.2.580.726.-).

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar el reajuste del monto del Contrato N° 47/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017, suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L. en cumplimiento de la Resolución N° 10, Acta N° 83 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la suma total de guaraníes dos millones quinientos ochenta mil setecientos veintiséis (₲.2.580.726.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ARCA S.R.L. de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme con los términos de este acto administrativo y las normas vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARAC" - Objeto del Gasto 240 - Programa 1 - Administración General.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
REAJUSTE DEL MONTO TOTAL – CONTRATO 47-2017 – ARCA S.R.L. AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]